CONTRATO DE COMPRAVENTA No. C-020- 2026

Entre los suscritos a saber: ABNER JAIR RODRÍGUEZ IBARRA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.511.320 de Bucaramanga, en su calidad de Rector de la Institución Educativa El Márquez, del Municipio de Rio de Oro -Cesar, y quien en adelante se denominará el **Contratante**, por una parte y, ANDREA TELLEZ MORENO, identificada con CC No. 1.063.618.042 expedida en San Martín Cesar, quien actúa como representante legal de FERROINDUSTRIAS SAN MARTÍN S.A.S, quién en adelante se denominará el **Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación:

PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR: Compra de elementos de construcción, ferretería en general e iluminación, para la Institución Educativa El Márquez de Rio de Oro Cesar.

SEGUNDA: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor presupuestado para el presente proceso es de Seis millones quinientos mil pesos m/cte ($6.500.000)**,** se hará un solo pago, terminada la entrega de los productos en su totalidad, recibida a entera satisfacción por parte del señor Rector o la persona que delegue para tal fin y previa presentación de la factura de venta debidamente legalizada, el contratista o proveedor deberá certificar que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

TERCERA: **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El plazo del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados a partir de la legalización del presente contrato, y se entregará en la Sede Principal, de la Institución Educativa El Márquez, Municipio de Rio de Oro - Cesar.

CUARTA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto del presente contrato. **2**. Entregar en su totalidad los productos y cantidades objeto del presente contrato, descritas a continuación:

Ítem	Código	Unidad	Cantidad	Descripción
1	31162800	unidad	15	CABLE TRIFILAR ALUMINO 4 X 2
2	31162800	unidad	64	POLISOMBRA
3	31162800	unidad	10	ALAMBRE GALVANIZADO
4	31162800	unidad	38	CEMENTO GRIS X 50
5	31162800	unidad	1	SANITARIO COMPLETO
6	31162800	unidad	2	SOLDADURA 6011 X 1/8
7	31162800	unidad	2	BROCHA 3 PLG

8	31162800	unidad	2	VINILO BLANCO GLN
9	31162800	unidad	1	ESMALTE NEGRO 1/4
10	31162800	unidad	1	RODILLO FELPA 9 PLG
11	31162800	unidad	25	CABLE ENCAUCHETADO 2 X 14
12	31162800	unidad	1	THINER BOTELLA
13	31162800	unidad	1	PANEL LED 18W INCRUSTAR
14	31162800	unidad	2	ESMALTE NEGRO GLN
15	31162800	unidad	2	THINER GLN
16	31162800	unidad	1	ESMALTE NEGRO 1/2
17	31162800	unidad	12	CEMENTO GRIS X 50
18	31162800	unidad	1	VINILO BLANCO T/2
19	31162800	unidad	1	CINTA VIAFLEX20CM
20	31162800	unidad	2	FLOTADOR 1/2
21	31162800	unidad	2	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2
22	31162800	unidad	2	VINILO BLANCO T/2
23	31162800	unidad	1	LLAVE LAVA PLATO GRIVAL
24	31162800	unidad	1	TEFLON
25	31162800	unidad	1	SILICONA PARA PEGAR VIDRIOS
26	31162800	unidad	1	TANQUE 500 LIT
27	31162800	unidad	1	ALAMBRE GALVANIZADO
28	31162800	unidad	1	ALAMBRE GALVANIZADO
29	31162800	unidad	1	THINER BOTELLA
30	31162800	unidad	1	ESMALTE NEGRO 1/4
31	31162800	unidad	1	BROCHA 3 PLG
32	31162800	unidad	2	CANDADO FANAL
33	31162800	unidad	1	ATAFASIL
34	31162800	unidad	1	ALAMBRE GALVANIZADO
35	31162800	unidad	1	TOMA DOBLE LEVINTON
36	31162800	unidad	8	CABLE DUPLEX 12
37	31162800	unidad	1	CLAVIJA MAS POLO
38	31162800	unidad	1	TOMA SIN PLO
39	31162800	unidad	2	SIFON LAVAPLATO
40	31162800	unidad	2	CANASTILLA LAV PLATO
41	31162800	unidad	2	SOLDADURA PVC 1/128
42	31162800	unidad	1	LLAVE LAVA PLATO GRIVAL
43	31162800	unidad	6	CHAZO PLASTICO 3/8
44	31162800	unidad	2	SIFON LAVAPLATO
45	31162800	unidad	1	LLAVE LAVAMANOS
46	31162800	unidad	1	ESPATULA METALICA
47	31162800	unidad	1	VINILO BLANCO T/2
48	31162800	unidad	2	MANGUERA JARDIN
49	31162800	unidad	10	CABLE DUPLEX 12

50	31162800	unidad	1	TOMA DOBLE LEVINTON
51	31162800	unidad	1	CLAVIJA MAS POLO
52	31162800	unidad	6	CLAVIJA MAS POLO
53	31162800	unidad	2	BROCHA 1 PLG
54	31162800	unidad	4	PANEL LED 18W
55	31162800	unidad	1	DISCO CORTE
56	31162800	unidad	1	SOLDADURA 6011 X 1/8
57	31162800	unidad	1	CERRADURAS PUERTAS METALICA
58	31162800	unidad	1	MANIJA PUERTA
59	31162800	unidad	5	CINTA ENMASCARAR
60	31162800	unidad	30	TORNILLO GOLOZO
61	31162800	unidad	30	CHAZO PLASTICO 1/4
62	31162800	unidad	29	CABLE DUPLEX 12
63	31162800	unidad	5	TOMA DOBLE LEVINTON
64	31162800	unidad	2	CLAVIJA MAS POLO
65	31162800	unidad	1	CERRADURAS PUERTAS METALICA
66	31162800	unidad	1	ADAPTADOR MACHO ¾
67	31162800	unidad	1	TUBO PRESION 3/4
68	31162800	unidad	1	REDUCCION PRESION 3/4 X 1/2
69	31162800	unidad	2	UNIVERSAL PRESION 1/2
70	31162800	unidad	2	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2
71	31162800	unidad	1	VALVULA BOLA PVC CELTA 1/2
72	31162800	unidad	1	FLOTADOR 1/2
73	31162800	unidad	3	SOLDADURA PVC 1/8
74	31162800	unidad	1	TUBO PRESION 1/2
75	31162800	unidad	1	UNION PRESION 1/2
76	31162800	unidad	20	CABLE DUPLE 2 X 12
77	31162800	unidad	6	TOMA DOBLE LEVINTON
78	31162800	unidad	6	CAJA 2 X 4
79	31162800	unidad	1	CINTA NEGRA
80	31162800	unidad	2	CANALETA 13 X 7
81	31162800	unidad	3	BOMBILLO 15W
82	31162800	unidad	3	ALAMBRE GALVANIZADO
83	31162800	unidad	1	TOTALIZADOR 120AMP
84	31162800	unidad	1	CAJA TRIFILAR 220V

Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4**. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE*:* Además de los específicos derivados de este acuerdo serán las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 del 1983 en lo que sea compatible con la naturaleza del presente contrato, en especial el contratante se compromete a: 1. Proveer la información y los elementos necesarios para que el contratista pueda desarrollar la labor encomendada. 2. Pagar al Contratista el valor del presente Contrato previo diligenciamiento de las formalidades exigidas. 3. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

SEXTA: CESION DEL CONTRATO. El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo del contratante, el cual deberá constar por escrito y ser expreso.

SEPTIMA: **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto ocasionado por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro 2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros fuente 2 e ítem del gasto 18, del Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la Vigencia Fiscal 2026, y está respaldado por el RP 023 del 18 de noviembre de 2026.

OCTAVA: GARANTIAS: Por no constituir anticipo, no requiere de póliza de cumplimiento y se cancela una vez se haga entrega y se reciba a entera satisfacción el objeto contratado por parte de la Institución Educativa responsable de la contratación.

NOVENA: VINCULACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. EL CONTRATISTA manifiesta que renuncia unilateralmente al sistema de riesgos profesionales.

DECIMA: JURAMENTO. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.

UNDECIMA: **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causales: cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes.

DUODECIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

Para mayor constancia, se firma por los que intervinieron, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año 2026.

ABNER JAIR RODRIGUEZ IBARRA
Contratante
C.C. 91.511.320

FERROINDUSTRIAS SAN MARTÍN S.A.S
Contratista
NIT 901.785.292-0